



**SELLO QVARTO, C V A R E N T A
M A R A V E D I S , A Ñ O D E
M I L O C H O C I E N T O S Y T R E S .**

declara, y al Concep, Justicia, y Regidores, Cavalleros, Escuderos,
oficiales y hombres buenos de ella, y a otros qualesquier Jueces, y
Ministros a quien lo Contenido en esta nuestra Carta toca, y to-
ca, puede, que la guarden y Cumplan, segun, y de la manera q.
avisada va declarado entera y Cumplidamente, y que os admitan
al dicho oficio de Depositario General de la dicha, con voz, y voto, y
tomen de vos, ó de quien el dicho nuestro poder huviere el Jura-
mento y solemnidad que en tal Caso se requiere, y os recivan ha-
yan y tengan por Depositario General de la dicha Villa, con voz, y vo-
to en su Ayuntamiento y os guarden y hagan guardar todas las hon-
rras, gracias, mercedes, franquicias, libertades, exenciones, y preemi-
nencias que por razon del dicho oficio debers haver y gozar, y os de-
ven ser guardadas, sin que os falte cosa alguna, y quedando vos
primeramente fianza segun dicho es entreguen y hagan entregar lue-
go por Cuenta y razon toda y qualesquier mas. por bienes, y otras
qualesquier cosas que estan Depositadas por Orden, y mandado
de qualesquier personas a los quales mandos le haian y cumplan,
y os le den y entreguen luego segun dicho es, y que no se entrometan
en manera alguna a usar, ni usen mas el dicho oficio de Depo-
sitario General sin nuestro poder, ni las dichas Justicias se lo Con-
sientan, ni admitan otras personas para ello solas penas en q.
Caen eincurren los Conceps que se entrometen a usar oficios para
que no tienen poder ni facultad, y por os hacer mas merced nues-
tra voluntad es que tengais el dicho oficio por juro de heredad
perpetuamente para siempre jamas para vos y vuestros he-
rederos y sucesores, para quien de vos, ó de ellos huviere Fi-
tulo ó Carua, y vos, y ellos lo podais Ceder, y renunciar, traspas-
sar, y disponer de el, en vida, ó en muerte, por testamento, ó en
otra qualquier manera como bienes, y derechos vuestros propios
de juro de heredad y la persona en quien sucediere le haya con